

# REGLAMENTO

## REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL

### “SORTEO DIARIO”

#### PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.

#### ORGANIZADOR Y PATROCINADORES

1. Organizador: La empresa GRUPO NACIÓN GN, S.A., cédula jurídica 3-101-102844, a nombre de LA TEJA es la organizadora de la promoción, así como de su mecánica, publicidad y los derechos de autor (©) que se deriven o se llegasen a derivar, por lo tanto, es la única responsable ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones al teléfono: 4107-8112
2. Participa como patrocinador de esta promoción la empresa **Ópticas Visión** y todas aquellas otras que el Organizador incluya en el futuro. Estas empresas participan únicamente como copatrocinadores, recibiendo concesiones promocionales de parte de los organizadores. Los copatrocinadores no tienen ninguna influencia sobre la toma de decisiones en la organización y ejecución de la promoción, por lo que no asumirán ninguna responsabilidad ante terceros por cualquier aspecto relacionado con el desarrollo de la promoción.
3. Para efectos de esta promoción dicho sorteo es por tiempo limitado y se realizará en las fechas que se indican más adelante, específicamente en la cláusula 7 del presente reglamento.
4. EL PATROCINADOR puede extender la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula, esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al reglamento y la disponibilidad de la promoción.
5. La promoción está dirigida únicamente a los consumidores del periódico LA TEJA en la forma que se indica en las siguientes cláusulas.
6. En adelante cuando se diga “el reglamento”, se refiere a este documento y cuando indique “promoción” se refiere a la actividad aquí regulada.
7. La promoción inicia el **martes 16 de octubre del 2018 y finaliza el martes 16 de enero del 2019** inclusive. Se hará **un sorteo diario de lunes a domingo**, en el mismo rango de fechas acá indicadas, eligiendo un único ganador.
8. La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. La participación de los menores de edad no está autorizada. No podrán participar los empleados de Grupo Nación GN, S. A. ni de sus empresas subsidiarias; ni sus familiares hasta primer grado de consanguinidad y afinidad; tampoco el personal de su agencia de publicidad, ni del patrocinador, ni proveedores involucrados en el concurso en la misma relación de parentesco.
9. Para participar es necesario adquirir el periódico **LA TEJA**, pero además guardar y mantener en custodia la **PORTADA COMPLETA DEL PERIÓDICO**, sin tachones, borrones, o recortes, porque cuando se le llame debe indicar el código activado y de resultar ganador, deberá presentarla; además, seguir los pasos que aquí se indican.

#### FORMA Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

10. Todos los interesados (as) en participar en la promoción deberán tener conocimiento del Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el disfrute del premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este reglamento en cuanto a los premios y su disfrute. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el organizador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el organizador podrá exigir a la

# **REGLAMENTO**

## **REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL**

### **“SORTEO DIARIO”**

#### **PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

interesada, que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio. El activar el código impreso en la portada de La Teja para participar en la promoción **“SUPER LLAMADA REGALONA”** dará por un hecho el conocimiento y aceptación de este reglamento. A la hora de contactar a las personas deben de contar con el código a mano, de lo contrario, quedará en actas que no contaban con el código y se procederá nuevamente a activar el sistema y buscar otro participante que cuente con la información solicitada.

11. A partir del **martes 16 de octubre del 2018 y hasta el martes 16 de enero del 2019** inclusive, de lunes a jueves: se elegirá un único ganador de una tarjeta de regalo BAC por ₡150.000 (ciento cincuenta mil colones) canjeable al portador(a) para usar en cualquier comercio con un datáfono del BAC y una orden de ₡150.000 (ciento cincuenta mil colones) canjeable en cualquiera de las sucursales de Ópticas Visión y Visión-Solares; los viernes y sábados se entregará al ganador una tarjeta de regalo BAC por ₡200.000 (doscientos mil colones) canjeable al portador(a) para usar en cualquier comercio con un datafono de BAC y una orden de ₡200.000 (doscientos mil colones) canjeable en cualquiera de las sucursales de Ópticas Visión y Visión-Solares; y los domingos se entregará al ganador una tarjeta de regalo BAC por ₡250.000 (doscientos cincuenta mil colones) canjeable al portador(a) para usar en cualquier comercio con un datafono del BAC y una orden de ₡250.000 (doscientos cincuenta mil colones) canjeables en cualquiera de las sucursales de Ópticas Visión y Visión-Solares.

12. El periódico LA TEJA tendrá impreso un número en la portada, en el extremo superior derecho. Este número es con el cual el comprador del periódico podrá participar en los sorteos diarios de lunes a domingo de la presente promoción, cuya mecánica se detalla en el presente reglamento.

13. Los ejemplares de LA TEJA que no tengan impreso éste número de participación, no son aptos a los fines de este reglamento. Tampoco participan las regalías o periódicos de cortesía, ni diarios entregados a agencias de publicidad, otras empresas y entidades que no paguen por el ejemplar. El ORGANIZADOR tomará medidas de seguridad para evitar que ejemplares de esta naturaleza puedan ser reclamados como premios, si resultan favorecidos. Solamente los periódicos que hayan sido vendidos podrán ser utilizados para reclamar el premio.

14. Con el código que aparece impreso en la portada, el poseedor del periódico puede participar en los sorteos semanales, en caso de que existieran, cuya mecánica es detallada en el presente reglamento.

15. Todos los favorecidos, deben conservar la portada COMPLETA del periódico que registró, pues de resultar ganador en el sorteo, deberán presentarla ante EL ORGANIZADOR para reclamar su premio. Bajo ninguna circunstancia, el organizador reconocerá el reclamo de un premio, que no esté amparado a la exhibición de la PORTADA COMPLETA en el que conste en forma legible el número de participación, todo de conformidad con lo que se indica en este reglamento. La persona favorecida deberá presentarse con su cédula de identidad y la portada completa del periódico ganador, en la Sucursal de Grupo Nación GN, S.A. más cercana a su lugar de residencia el día siguiente a la fecha en la que se les indicó que el código activado había sido el ganador, para que se les tome una fotografía y se les haga una entrevista. Ante situaciones especiales y excepciones, a criterio único de Grupo Nación GN S.A., se establecerá un procedimiento de verificación sustitutivo de este requisito de presentación al día siguiente.

16. EL ORGANIZADOR, colocará claves o códigos de seguridad, de manera que, para reclamar un premio, éstos deberán coincidir plenamente con los que el organizador cuenta en sus registros.

# **REGLAMENTO**

## **REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL**

### **“SORTEO DIARIO”**

#### **PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

17. En el caso de reposiciones de ejemplares, sea por cual fuere el motivo de reclamo, los periódicos se harán llegar a los suscriptores dentro de las posibilidades normales de la empresa, pero no se garantiza que tenga el número de participación o que esté anulado.

18. En los casos de errores de impresión en los números de participación, el ORGANIZADOR se reserva la potestad de anular los mismos para evitar confusión y malos entendidos.

19. LA TEJA cuenta con un excelente medio de impresión de los números de participación, no obstante, debido a errores que pueda cometer la máquina, los periódicos que salgan sin su número de participación impreso, no podrán participar por razones obvias. Los clientes deberán asegurarse de que este número esté impreso, en caso contrario deberán comunicarse al teléfono 4107-8112.

#### **MECÁNICA**

20. Para participar, el lector debe adquirir el periódico LA TEJA durante los períodos establecidos en la cláusula tercera del presente reglamento. Posteriormente el participante debe activar el código de la portada del periódico llamando al teléfono 2247-3111 diariamente, o bien a través de nuestra página en Internet [www.lateja.co.cr](http://www.lateja.co.cr). En el sistema de activación de llamadas se establecen las guías o pasos a seguir, hasta registrar la activación final de cada dato que se solicita.

21. En ese teléfono, o en la página web, se le darán las instrucciones, debiendo primero marcar la trivía y si acierta, se le solicitará el número de la suerte que es el código, su número de cédula y su teléfono, seguidamente deberá digitar el código 1 para participar en esta promoción. Los participantes deberán utilizar los medios y conocimientos propios para buscar y dar respuesta a la trivía.

22. Solamente se permitirá registrar una vez el código.

23. Las personas que participaron por medio de llamadas al número 2247-3111, o los que lo activaron en la página web [www.lateja.co.cr](http://www.lateja.co.cr), quedarán registradas automáticamente en el sistema digital, con su número de cédula de identidad y su número de teléfono.

24. Para los efectos de la organización de esta promoción, de domingos a viernes, los códigos se encontrarán activos a partir de las 22:00.00 horas del día previo a que corresponde la edición y los periódicos saldrán al público en el horario habitual de reparto o distribución. La promoción finaliza cada día a las 17:00.00 horas a excepción de los días sábado que finaliza a las 15:00.00 horas.

25. Para los efectos de esta promoción, el documento de identidad que presente el ganador, debe coincidir con su equivalente activado y deberá estar al día. En caso de que el ganador no cuente con su cédula de identidad por pérdida o robo, el día que presenta la portada y se toma la foto deberá presentar documento idóneo, a criterio del organizador, que demuestre sin lugar a dudas que es la persona favorecida.

26. La llamada no es gratuita, el cargo por cada llamada será el establecido por la compañía telefónica elegida por el participante, cargados al teléfono desde el cual será realizada la llamada. El costo de la llamada lo asume el propietario de la línea telefónica y no se podrá exigir reembolso ni devolución de dinero.

27. Todo propietario de un teléfono, es responsable por el uso del mismo, por lo que el Organizador no será responsable por el hecho de que terceras personas lo utilicen para realizar estas llamadas, igualmente no responderá por la utilización por parte de familiares, empleados, subalternos, ni por persona alguna que tenga acceso al aparato, o al código del periódico sin su consentimiento. Tampoco será responsable por errores cometidos a la hora de hacer las llamadas en la digitación del código, la cédula, el teléfono o la respuesta a la trivía.

# **REGLAMENTO**

## **REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL**

### **“SORTEO DIARIO”**

#### **PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

28. De igual manera, si el ORGANIZADOR a la hora de hacer el sorteo tiene inconvenientes con el teléfono activado, porque no responda, esté desconectado u ocupado o la persona que activó su cédula de identidad no pueda ser localizada, después de tres intentos, escogerá otro ganador, con el cual se repetirá el mismo procedimiento, hasta que el participante pueda ser contactado o algún familiar que conozca sus datos personales y tenga a mano del código activado con lo cual se le declarará el ganador de ese sorteo.

29. LA TEJA no se hace responsable debido a apagones o cualquier altibajo en la electricidad, o eventos de similar naturaleza, o incluso por problemas causados en las líneas de acceso, sean telefónicas o de cableado interno, que pudieran ocasionar que la transmisión de un mensaje o una llamada sean interrumpidos, o que se provoque un bloqueo temporal, parcial o total del sistema y ello impida realizar una llamada o acceder la página Web. El concursante deberá esperar a que el sistema le confirme la operación de otra forma deberá intentarlo ingresando nuevamente a la página o repitiendo la llamada.

#### **PREMIOS**

30. La promoción ofrecerá como premios:

- DE LUNES A JUEVES: se entregará al ganador una tarjeta de regalo BAC por ₡150.000 (ciento cincuenta mil colones) canjeable al portador(a) para usar en cualquier comercio con un Datáfono de BAC y una orden de ₡150.000 (ciento cincuenta mil colones) canjeable en cualquiera de las sucursales de Ópticas Visión y Visión-Solares.
- VIERNES Y SÁBADOS: se entregará al ganador una tarjeta de regalo BAC por ₡200.000 (doscientos mil colones) canjeable al portador(a) para usar en cualquier comercio con un Datáfono de BAC y una orden de ₡200.000 (doscientos mil colones) canjeable en cualquiera de las sucursales de Ópticas Visión y Visión-Solares.
- DOMINGOS: se entregará al ganador una tarjeta de regalo BAC por ₡250.000 (doscientos cincuenta mil colones) canjeable al portador(a) para usar en cualquier comercio con un Datáfono de BAC y una orden de ₡250.000 (doscientos cincuenta mil colones) canjeables en cualquiera de las sucursales de Ópticas Visión y Visión-Solares.

31. Para cada sorteo el ganador debe presentarse al día siguiente en la sucursal de Grupo Nación más cercana para corroborar que es la persona favorecida. Debe llevar consigo documento de identidad y la portada ganadora. En casos de excepción, el ORGANIZADOR, podrá disponer de medios alternos para cumplir con el requerimiento de comprobación según lo indicado en esta cláusula, dicha excepción se da en virtud de situaciones especiales que valorará el organizador y siempre dentro del plazo indicado. Si transcurrido ese plazo no lo hace, perderá todo derecho y no podrá reclamarlo, pues se le asignará a otro ganador. Los ganadores no pueden ser empleados del ORGANIZADOR ni de los patrocinadores, ni de la agencia de Publicidad.

32. El ganador, debe presentarse al día siguiente con portada completa, cédula vigente o pasaporte, para la respectiva fotografía, lo cual le acreditará como ganador de ese sorteo.

33. Si el ganador se rehúsa a tomarse la fotografía automáticamente renuncia al premio.

34. Los servicios indicados en los certificados de regalo de Ópticas Visión sólo pueden ser solicitados por los ganadores, directamente en cualquiera de las sucursales de Ópticas Visión y Visión-Solares, en una única compra. Los certificados deben ser canjeados como máximo quince días naturales después que se declare ganador y a partir de esa fecha no tendrá validez. Una vez realizado el examen médico, el PATROCINADOR contará con un plazo de cinco a ocho días hábiles para hacer entrega de los lentes.

# **REGLAMENTO**

## **REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL**

### **“SORTEO DIARIO”**

#### **PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

35. Si por razones médicas o de cualquier otra índole no imputables al ORGANIZADOR o al PATROCINADOR de esta promoción, el ganador no puede hacer uso del certificado de regalo de Ópticas Visión, dicho premio no será sustituido por otro tipo de premio o producto. Se hace constar que no se permite la cesión, onerosa o gratuita del premio, y que la responsabilidad del ORGANIZADOR y del PATROCINADOR se circunscribe a entregar el certificado de regalo en las condiciones expresadas en el presente reglamento.

36. Todos los trámites serán únicamente personales.

37. El premio nunca consistirá en dinero en efectivo, ni de otro tipo en especie, sino en los premios establecidos en el presente reglamento. El premio de este concurso tiene las condiciones y limitaciones indicadas en el reglamento, a las cuales deberán adherirse las favorecidas para poder ser declarados como ganadores.

38. El ganador deberá estar dispuesto (a), sin costo por derechos de imagen a que se publique su nombre e imagen, así como su situación antes, durante y después del premio en la página de internet de La Teja, así como de los patrocinadores.

#### **RECLAMOS**

39. La personas que resulten favorecidas, serán informadas al momento de darse el sorteo, el cual se realizará de acuerdo a la ley; y serán declaradas ganadoras oficiales debiendo cumplir con los requerimientos que el ORGANIZADOR le indique respecto a la comprobación de los documentos como la portada, y documentos de identidad.

40. Si el premio no se hiciese efectivo o si fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad del organizador, quién dispondrá de este en la forma que más le parezca.

41. El premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por las personas que resulten favorecidas.

42. El ganador (a) deberá someterse a las regulaciones indicadas por el organizador en las fechas y bajo las condiciones que este designe. No se aceptarán cambios de las mismas.

43. Los (as) ganadores (as) deberán firmar un documento aceptando el premio y dando el consentimiento para que el patrocinador pueda canjearles el premio, de lo contrario no seguirá con el proceso. Cualquier reclamo por parte de los ganadores durante la ejecución o posterior uso y disfrute de los premios únicamente en el PATROCINADOR librando de toda responsabilidad a Grupo Nación GN S. A. y al periódico La Teja.

#### **RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES**

44. En la publicidad aparecen frases como “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de las interesadas, así como la actividad y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento o la publicidad.

45. Cualquier asunto que se presente en la promoción y que no esté previsto en el reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

46. Este reglamento estará accesible en la página de internet [www.lateja.cr](http://www.lateja.cr).

47. El simple acto de activar un código impreso en la portada de La Teja del **martes 16 de octubre del 2018 al martes 16 de enero del 2019** inclusive, dará por hecho que las

# **REGLAMENTO**

## **REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL**

### **“SORTEO DIARIO”**

#### **PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

participantes conocen las condiciones y limitaciones de la promoción, los premios y de participación, a los que se han adherido.

48. Si el organizador por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida, porque ésta brindó incorrectamente sus datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el organizador, y la interesada perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior. En esta circunstancia y por cualquier otro motivo que no sea posible la entrega del premio, el organizador se reserva el derecho de no adjudicarlo a ninguna persona, otra cosa importante es que cada interesada se asegure de indicar correctamente sus datos personales, pues será la única forma que tendrá el organizador de localizarle.

49. Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados y el documento de identificación de las favorecidas; de otro modo el premio no será entregado. De igual manera deberá serlo el código, pues debe coincidir el del periódico con el activado.

50. Bajo ninguna circunstancia, el organizador reconocerá la participación, que no esté amparada a la presentación del documento de identificación.

51. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño o sin contar con las condiciones de elegibilidad que constan en este reglamento, el organizador podrá reclamar la reposición del premio, ello en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

52. El organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por las favorecidas para retirar o hacer efectivos los premios.

53. Cada favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al organizador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, entonces la favorecida perderá el derecho al premio.

54. El derecho al premio y el premio en sí no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o cedido de ninguna forma.

55. El organizador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o irregularidades de cualquier tipo ocasionadas por los participantes o por terceros que afecten los intereses y la imagen de las marcas involucradas. En tal caso, la única responsabilidad de la organizadora será comunicar la suspensión por los mismos medios en que se ha divulgado la promoción. De igual manera, la organizadora podrá descalificar a cualquiera de los participantes que cause menoscabo a la promoción o a las marcas involucradas, sin que esto implique ninguna responsabilidad para la organizadora. La suspensión de la promoción también podrá acordarse si se presenta una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora o las marcas patrocinadoras, en tal caso simplemente comunicará al público la suspensión.

57. El organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del concurso. Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la actividad cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.

58. Los participantes autorizan expresamente al organizador, empresas relacionadas y socios comerciales para que los datos de su titularidad que han quedado registrados con motivo de su participación en esta promoción puedan ser utilizados para el envío de información sobre sus productos, promociones u ofertas, lo cual podrá hacer por los medios telemáticos a su alcance,

**REGLAMENTO**  
**REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL**  
**“SORTEO DIARIO”**  
**PERIÓDICO LA TEJA, GRUPO NACIÓN GN, S.A.**

en el presente o en el futuro. Si el participante no deseara continuar recibiendo tales comunicaciones podrá indicarlo expresamente y por escrito al organizador.

59. No podrán participar los empleados de La Nación, S.A. ni de sus empresas subsidiarias. Ni sus familiares hasta primer grado de consanguinidad y afinidad; tampoco el personal de su agencia de publicidad, ni del patrocinador, ni proveedores involucrados en el concurso en la misma relación de parentesco.

60. El participante acepta que para participar en la promoción deberá proporcionar los datos personales que se le solicitan y que corresponden a: i) Nombre completo, ii) número de cédula y iii) Teléfono. Grupo Nación GN S.A., en apego a la Ley 8968 le garantiza que esta información personal será utilizada primeramente para los fines propios del sorteo y posteriormente podrá utilizarla como medio de contacto para fines propios de prospección comercial de la empresa La Nación SA. o sus subsidiarias. Garantizamos la no transferencia de sus datos personales a terceros, y dejamos constancia que en todo momento usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición mediante el correo [sac@nacion.com](mailto:sac@nacion.com) o al número 2247-4343. Para mayor información sobre la Política de Privacidad y Términos de Uso, puede ingresar al sitio [www.lateja.cr](http://www.lateja.cr)

61. Para mayor información o consultas se puede llamar al teléfono 4107-8112, en horas y días hábiles.

San José, 12 de octubre del 2018.